

Domicilio: Avenida del Conde Vailellano, 3.
Titular: Mercedes Pamies Foraster.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Conde Vailellano, 3.

Municipio: Amposta.
Localidad: Amposta.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Tarragona, 11.
Titular: Carmelitas Misioneras Teresianas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tarragona, 11. Se extingue el Colegio Libre Adoptado Sagrado Corazón.

Municipio: Amposta.
Localidad: Amposta.
Denominación: «Nuestra Señora de la Asunción».
Domicilio: Calle América, 11.
Titular: Obispado de Tortosa.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle América, 11. Se extingue el Colegio Escolar Primario Nuestra Señora de la Asunción del que dependía dicho Centro.

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Madre Molas, s/n.
Titular: Congregación de Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Molas, s/n.

ORDEN de 28 de noviembre de 1973 por la que se autoriza al Centro Sección Filial número 1 del I. N. E. M. «Isaac Peral» de Cartagena, para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el año 1973-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito interpuesto ante este Ministerio por don José Muñoz Sendino, Delegado de «Repasa», Entidad colaboradora de la Sección Filial número 1, masculina, del I. N. E. M. «Isaac Peral» de Cartagena, mediante el que solicita autorización para impartir en dicha Sección Filial las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74;

Resultando que la petición de referencia es presentada en tiempo y forma en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, sometiéndose en cuanto a tramitación e informes a lo preceptuado en las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971, 10 de julio de 1972 y 10 de marzo de 1973;

Resultando que en escrito de 31 de octubre de 1973 la referida Sección Filial formula escrito de alegaciones en defensa de su petición, para contestar a las objeciones contenidas en los informes obrantes en el expediente y que en síntesis se refieren a que las Secciones Filiales no pueden ser autorizadas para impartir enseñanzas del C. O. U. porque no figuran expresamente relacionadas entre los Centros que en el artículo 4.º del Decreto 1485/1971, de 1 de julio, se determinan como aptos para impartir, previa autorización, tales enseñanzas;

Vistos los Decretos 1485/1971, de 1 de julio de 1971, y 1380/1972, de 25 de mayo, y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971, 10 de julio de 1972 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que en el expediente de autorización incoado por la Sección Filial número 1, masculina, del I. N. E. M. «Isaac Peral», de Cartagena, se observa la concurrencia de los requisitos procedimentales establecidos en las normas reguladoras del régimen de autorizaciones de Centros no estatales que han de impartir las enseñanzas del C. O. U.;

Considerando que las Secciones Filiales son Centros no estatales que están facultados para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de acuerdo y por aplicación de lo dispuesto en la normativa siguiente:

a) El Decreto 1380/1972, de 25 de mayo, que en su artículo 3.º prevé la posibilidad de que el Ministerio de Educación y Ciencia pueda conceder autorización a las Secciones Filiales para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de conformidad con lo que resulte de su expediente de transformación y clasificación.

b) La Resolución de la Dirección General de Programación e Inversiones, de 21 de julio de 1972, que, con relación a las Secciones Filiales que hubieran instado expediente de transformación y clasificación, establece la posibilidad de que puedan impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior en régimen diurno y nocturno hasta tanto recaiga resolución definitiva en dicho expediente de clasificación;

Considerando que, acogiéndose a lo preceptuado en las normas citadas en el considerando anterior, la Sección Filial número 1 de Escobreras impartió durante el curso académico 1972-73 las enseñanzas del Bachillerato Superior, con carácter, en cuanto al efecto académico de las enseñanzas impartidas, de Centro no estatal reconocido de Bachillerato;

Considerando que habiendo impartido dicha Sección Filial en el curso académico 1973-74 las enseñanzas como Centro no estatal del Bachillerato Superior y reuniendo los adecuados requisitos de instalaciones y profesorado, está facultada para acogerse a lo establecido en las normas del artículo 4.º del Decreto 1485/1971 y de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971, 10 de julio de 1972 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que por cuanto se ha expuesto se estima procedente se conceda autorización a la referida Sección Filial para impartir en el año académico 1973-74 las enseñanzas del C. O. U.

Esta Ministerio ha resuelto conceder autorización a la Sección Filial número 1 (Escobreras), masculina, del I. N. E. M. «Isaac Peral» de Cartagena, para que, provisionalmente, en el año académico 1973-74 imparta las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, pudiendo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Orden ministerial de 13 de julio de 1971, aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, a 26 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 28 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifican en el Documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón.
Localidad: Castellón.
Denominación: «Balmes».
Domicilio: Trinidad, 28.
Titular: María Luz Callego Clausell.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 1 unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Trinidad, 28.

Municipio: Castellón.
Localidad: Castellón.
Denominación: «Virgen del Lidón».

Domicilio: Plaza Maestrazgo, 8.
Titular: María del Carmen García Guizal.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 1 unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Maestrazgo, 8.

Municipio: Castellón.
Localidad: Castellón.
Denominación: «Gamma».
Domicilio: Sidro Vilarroig, 70.
Titular: Antonio Guifón Suller, Angeles Tena Edo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sidro Vilarroig, 70.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «San Pablo».
Domicilio: Martínez Maldonado, 80.
Titular: Francisco Yanez Jiménez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martínez Maldonado, 80. Se aprueba el cambio de denominación del Centro «El Buen Pastor y San Pablo» por el de «San Pablo».

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.
Localidad: Salamanca.
Denominación: «San José».
Domicilio: Avenida de la Merced, sin número.
Titular: H.H. de María Madre de la Iglesia.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 4 de párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Merced, sin número. Se aprueba el cambio de domicilio de la avenida de Portugal, 68 a la avenida de la Merced, sin número.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna.
Localidad: La Laguna.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Juan de Vera, 27.
Titular: Adela Marín Sánchez (Hijas de la Caridad).
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan de Vera, 27.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Carles».
Domicilio: Calle Iglesia del Rosario, 8.
Titular: José Carles Mengod.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Iglesia del Rosario, 8.

Municipio: Cullera.
Localidad: Cullera.
Denominación: «Inmaculada Concepción».
Domicilio: Calvo Sotelo, 28.
Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 28. Se autoriza el cambio de denominación del Colegio «Hogar de la Concepción» por el de Colegio «Inmaculada Concepción».

Municipio: Catarroja.
Localidad: Catarroja.
Denominación: «Larrede».
Domicilio: Avenida Rambleta, 30.
Titular: Salvadora Alapont Puchalt.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 1 de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Rambleta, 30.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Ramón y Cajal».
Domicilio: Calle Bartolomé Caballer, 17.
Titular: José otero Bravo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bartolomé Caballer, 17.

Municipio: La Eliana.
Localidad: La Eliana.
Denominación: «Muñoz».
Domicilio: San Vicente, 1.
Titular: Rafael Muñoz Pucha.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 1 unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente, 1.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Benavent».
Domicilio: Virgen de Aguas Vivas, 5.
Titular: Vicente Benavent Martí.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 1 unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen de Aguas Vivas, 5.

Municipio: La Eliana.
Localidad: La Eliana.
Denominación: «El Pinar».
Domicilio: Pinaeta del Cel.
Titular: Carmen Ballester García.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 3 de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pinaeta del Cel.

Municipio: Almacera.
Localidad: Almacera.
Denominación: «Yocris».
Domicilio: Plaza José Antonio, 4 y 6.
Titular: Amadeo Martínez Campos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 1 de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza José Antonio, 4 y 6.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Padre Jofre».
Domicilio: Plaza de Roncesvalles, 9 y 10.
Titular: Patronato Municipal de Valencia.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Roncesvalles, 9 y 10.

Municipio: Gandía.
Localidad: Gandía.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: San Rafael, 23.
Titular: RR. de las Escuelas Pías.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Rafael, 23.

Municipio: Torrente.
Localidad: Torrente.
Denominación: «San José y Santa Ana».
Domicilio: Maestro Giner, 20.
Titular: RR. Trinitarias Descalzas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestro Giner, 20.

Municipio: Godella.
Localidad: Godella.
Denominación: «Santo Tomás».
Domicilio: Calle Arzobispo Fuero, 46.
Titular: Alicia Senabre González.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 1 de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arzobispo Fuero, 46.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «San Patricio».
Domicilio: Avenida del Puerto, 292.
Titular: María Angeles Ferrando Corell.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 1 de párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Puerto, 292.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Miraflores.
Denominación: «Escuelas Pías».
Domicilio: Camino de Miraflores, sin número.
Titular: Pio Instituto de Hijas de María, Religiosas Escolapias.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 1 de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el camino de Miraflores, sin número.

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Aliende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «Calasancio».

Domicilio: Avenida de Denia, 78.

Titular: Hijas de la Divina Pastora Calasancias.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 4 unidades y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Denia, 78.

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «San Agustín».

Domicilio: Ciudad Elegida Juan XXIII.

Titular: Alonso Gutiérrez Díez.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 3 unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Ciudad Elegida Juan XXIII.

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «San José».

Domicilio: Martos, 7.

Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 3 unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martos, 7.

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «Antonio Ramos Carratalá».

Domicilio: Miguel Jiménez Reyes, 18 y 22.

Titular: Caja de Ahorros del Sureste de España.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Miguel Jiménez Reyes, 18 y 22. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Escuelas Graduadas Sagrada Familia Caja de Ahorros del Sureste de España» por el de Colegio «Antonio Ramos Carratalá». Se extingue el Consejo Escolar Primario Caja de Ahorros del Sureste de España del que dependía dicho Centro.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: Fernando el Católico, 2.

Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 4 unidades y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fernando el Católico, 2.

Municipio: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Denominación: «Amor de Dios».

Domicilio: Avenida Marconi, 9 y N. Puntales, 1.

Titular: Comunidad Amor de Dios.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 12 de párvulos y capacidad para 580 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida Marconi, 9 y calle N. de Puntales, número 1.

Provincia de Castellón

Municipio: Vinaroz.

Localidad: Vinaroz.

Denominación: «Divina Providencia».

Domicilio: Convento, 10.

Titular: RR. Clarisas de la Divina Providencia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 5 unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Convento, 10.

Municipio: Almazora.

Localidad: Almazora.

Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».

Domicilio: General Aranda, 25.

Titular: Ana María Gómez Caballeros (Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Aranda, 25.

Municipio: Villarreal.

Localidad: Villarreal.

Denominación: «Sagrada Familia».

Domicilio: Dieciocho de Julio, 31.

Titular: Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Dieciocho de Julio, 31.

Municipio: Castellón.

Localidad: Castellón.

Denominación: «Baby-Gar».

Domicilio: Navarra, 80.

Titular: María Luisa Adsuara Ucedo.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Navarra, 80.

Provincia de Cuenca

Municipio: Las Mesas.

Localidad: Las Mesas.

Denominación: «José María Perona y López de Haro».

Domicilio: José María Perona, 5.

Titular: Religiosas de la Sagrada Familia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José María Perona, 5. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia de Burdeos» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Denominación: «Encarnación del Señor».

Domicilio: Camino de la Misericordia, 15.

Titular: Patronato de las Escuelas del Ave María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Camino de la Misericordia, 15. Se aprueba el cambio de denominación del Centro «Ave María» por el de «Encarnación del Señor». Se extingue el Consejo Escolar Primario de las Escuelas del Ave María del que dependía dicho Centro.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Cangas de Morrazo.

Localidad: Cangas de Morrazo.

Denominación: «Compañía de María».

Domicilio: Calle de la Enseñanza, 9.

Titular: Congregación de RR. de la Compañía de María.